

ACUERDO NUMERO 032
(18 de febrero de 2008)

Por el cual se adscribe el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos a la Facultad de Ingeniería Agroindustrial.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que dentro de la Misión de la Universidad de Nariño, la proyección social es uno de sus objetivos primordiales, para lo cual se debe buscar soluciones a los problemas de la comunidad, desarrollando programas y servicios con criterio de sostenibilidad.

Que para cumplir con este objetivo, la Sección de Laboratorios planteó la necesidad de prestar el servicio a la comunidad en general y creó el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos para consumo humano en concordancia con el propósito de la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial y de la formación de sus profesionales.

Que la sección de Laboratorios y la Facultad de Ingeniería Agroindustrial, pueden trabajar de manera coordinada y conjunta para lograr los objetivos de proyección social, mas aún por que la Facultad cuenta con la Planta Piloto y uno de sus pilares es la producción de alimentos de alta calidad nutricional, inocuos, de buen sabor, consistencia y presentación.

Que el Laboratorio Microbiológico de Alimentos, se constituye en un complemento para la dinamización de la Planta Piloto como Unidad Productiva e Investigativa, debido a que esta Planta carece de laboratorios de análisis de alimentos para cumplir con estándares de calidad, inocuidad y valor agregado.

Que ha sido una solicitud permanente de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial con esta y con administraciones anteriores, la creación y dotación de los laboratorios de control de calidad y control microbiológico de alimentos, como unidad complementaria de la Planta Piloto.

Que además se hace necesaria la gestión comercial para el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, lo cual puede ser desarrollado por la Facultad de Ingeniería Agroindustrial a través de sus egresados, quienes se encuentran vinculados en importantes almacenes de cadena como ÉXITO, ALKOSTO y LEY.

Que Consejo de Facultad de Ingeniería Agroindustrial, considera necesaria la adscripción del LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS a Ingeniería Agroindustrial y en virtud de lo anteriormente expresado.

Que la propuesta fue analizada conjuntamente entre el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial, la Directora del Departamento de Biología, la Jefe de Laboratorios y un docente del programa de Biología, quienes aceptaron la propuesta y se firmó un

acta de compromiso con el fin de prestar apoyo pertinente al Laboratorio de Microbiología de Alimentos.

Que en consecuencia este Organismo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- Autorizar la adscripción del LABORATORIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS a la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño.

Dado en San Juan de Pasto, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de 2008.

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ
Secretario General